

Preguntas frecuentes en texto plano



CENSO 2022
República Argentina

Censo 2022

¿Cómo se responde el Censo?

Se podrá elegir entre dos alternativas para responder el Censo.

Por un lado, adelantarlos mediante el Censo digital. Es una herramienta que permite completar el cuestionario en línea. La población puede responder las preguntas desde una computadora, tableta o celular con acceso a Internet de manera anticipada.

Quienes no elijan esta modalidad, podrán responder las preguntas en la entrevista directa el Día del Censo, miércoles 18 de mayo.

¿Cuándo es el Censo?

El Censo digital está habilitado desde el miércoles 16 de marzo hasta el miércoles 18 de mayo de 2022 a las 8:00 horas.

El Día del Censo será el miércoles 18 de mayo, declarado como feriado nacional a través del decreto 42/2022.

¿Es obligatorio responder el Censo?

Sí. Todas las personas que habitan el territorio nacional tienen que responder las preguntas incluidas en el cuestionario censal, según el artículo 17 del Decreto 726/2020.

¿Hay que esperar a la persona censista en la vivienda?

Sí. El Día del Censo será feriado nacional para que todas las personas puedan esperar en sus viviendas a las personas acreditadas para censar. Si vas a salir de tu casa, asegurate de que en todo momento haya una persona presente que pueda responder las preguntas o presentar el comprobante de finalización del Censo digital. No es necesario que la persona censista ingrese a tu hogar.

¿A qué hora pasarán por mi vivienda el Día del Censo?

A partir de las 8:00 horas del miércoles 18 de mayo de 2022, una persona censista, debidamente acreditada, visitará cada una de las viviendas del país, hayan completado o no el cuestionario digital.

¿Cómo identifico a las personas censistas?

Las personas censistas tendrán una pechera con la imagen del Censo y una credencial con sus datos personales (nombre, apellido y DNI).

¿A qué actividades afectará?

Entre las 00:00 y las 20:00 horas del Día del Censo no se podrán realizar funciones teatrales, exhibiciones cinematográficas, competencias deportivas, espectáculos ni reuniones públicas. Tampoco podrán permanecer abiertos los clubes y comercios de venta de artículos alimenticios (Ley 24.254).

El Día del Censo, el transporte público funcionará con el cronograma especial de domingos y feriados.

¿Una persona que está temporalmente en la Argentina se tiene que censar?

Solo se tiene que censar si residió durante los últimos 6 meses o si piensa fijar residencia por los próximos 6 meses.

Si estaré de viaje el Día del Censo (18 de mayo), ¿qué tengo que hacer?

Podés completar el Censo digital a partir del 16 de marzo y obtener tu comprobante de finalización. Si vivís en un departamento, dejale el código del comprobante a un vecino, encargado o persona de confianza del edificio para que se lo entregue a la persona censista el Día del Censo. Si vivís en una casa, podés dejarle al vecino de la casa contigua o lindante a la tuya.

Información general sobre el Censo

¿Qué es el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas?

Es el recuento de todas las personas, todos los hogares y todas las viviendas que se encuentran en el territorio nacional en un momento determinado.

¿Cuál es el objetivo del Censo?

Cuantificar y caracterizar las viviendas, los hogares y la población del país. A partir de los resultados del Censo, se podrán conocer las principales características demográficas y socioeconómicas de todas las personas que residen en el territorio nacional y sus condiciones habitacionales.

¿Para qué sirve la información que brinda el Censo?

La información estadística que surge a partir del Censo es útil para fundamentar decisiones sobre las necesidades de la población. Es un insumo para diseñar y planificar políticas públicas esenciales en los ámbitos de la educación, la salud, el empleo, la vivienda, entre otros. También es utilizada por las personas y las empresas para investigar, planificar y llevar adelante proyectos basados en información confiable.

¿Cada cuánto se hacen los censos?

La División de Estadísticas de las Naciones Unidas recomienda que los censos de población, hogares y viviendas se realicen cada diez años. Preferentemente, deben realizarse en los años terminados en cero tal como lo establece el Decreto 3110/70, reglamentario de la Ley 17.622.

Si bien los censos de población se planifican de acuerdo a estas recomendaciones, esto no siempre es posible en todos los países. En la Argentina, los censos de 1991, 2001 y 2022 no se llevaron a cabo en los años previstos inicialmente.

¿Qué es un censo de derecho?

En un censo de derecho las personas son contabilizadas según su lugar de residencia habitual (donde pasan la mayor parte del tiempo durante la semana). Será la primera vez que se realice un censo de derecho en la Argentina. Los diez anteriores fueron censos de hecho, ya que se enumeraba a la población en el lugar donde había pasado la noche previa al Día del Censo.

¿Cuántas personas estarán involucradas en el operativo?

Participarán más de 600 mil personas, entre personas censistas en áreas urbanas y rurales, coordinadores nacionales y provinciales y otros puestos que integran la estructura censal. Todas las personas que participen serán capacitadas a través de un campus virtual desarrollado íntegramente por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Aspectos generales del Censo digital

¿Qué es el Censo digital?

Es una herramienta que permite completar el cuestionario censal en línea. La población puede responder las preguntas desde cualquier dispositivo electrónico (computadora, tableta o celular) con acceso a Internet de manera anticipada.

Quienes no elijan esta modalidad podrán responder las preguntas en la entrevista directa que se les realizará el Día del Censo.

¿Qué es el código único de la vivienda?

Es un código alfanumérico de 5 dígitos asociado a una vivienda. Se genera en la página de inicio del Censo digital mediante un domicilio. Lo recibirás por correo electrónico para completar el cuestionario censal. Si en la vivienda hay más de un hogar, todos los hogares utilizarán el mismo código único de la vivienda.

El sistema solicitará varios datos de la persona de referencia que ingrese a completar el Censo digital en nombre de todos los miembros de su hogar. Esta información se presenta en una ventana temporal y se utiliza únicamente para verificar que quien solicita el ingreso es una persona humana, y no un robot, con edad suficiente para responder. Forma parte de las políticas de seguridad de la información adoptadas por el INDEC para el resguardo de la información censal. Al completar los datos requeridos, se habilita el ingreso a la aplicación del Censo.

¿Por qué se solicita el DNI para responder el Censo digital?

El cuestionario censal no solicita DNI. El número de documento, junto con el día y mes de nacimiento, están en una pantalla temporal que se utiliza para verificar que quien va a entrar a responder el Censo digital es una persona humana, y no un robot, con la

edad suficiente (a partir de los 14 años es lo que requiere el Censo) para contestar en nombre de todos los miembros del hogar. Esta validación es requerida únicamente para el ingreso al cuestionario digital y el correcto resguardo de su información.

Si bien el Censo digital le solicita a la persona de referencia suministrar la información mencionada para avanzar con el proceso, la adopción de esta modalidad innovadora es voluntaria. Por lo tanto, las personas que lo deseen podrán elegir la entrevista presencial del Censo 2022, que se desarrollará el miércoles 18 de mayo.

El DNI se solicita para ingresar a la aplicación de Censo digital a solo efecto de corroborar que quien responde es una persona con documento argentino y mayor de 14 años. Una vez que se verifica la validez del documento, se habilita el ingreso a la página y se descarta ese dato, es decir que no se guarda, almacena ni persiste en ninguna tabla, base de datos o archivo de almacenamiento de cualquier tipo. Tampoco se vincula de forma indirecta ni se relaciona el cuestionario de la persona respondente con el DNI solicitado al inicio. En términos de seguridad informática, es imposible que esta información quede expuesta.

¿Cuánto tiempo lleva responder el Censo digital?

Se requieren alrededor de 20 minutos en el caso de un hogar unipersonal y aproximadamente 12 minutos adicionales, por persona, para hogares con más miembros.

¿Se puede completar el Censo digital en diferentes momentos?

Sí. El Censo digital puede completarse en diferentes momentos. Para eso, deberás conservar el código único de la vivienda que se te enviará por correo electrónico cuando ingreses por primera vez al Censo digital. Las respuestas completadas se guardan automáticamente.

¿Puedo completar el Censo digital de mi vivienda de veraneo o de fin de semana?

No. El Censo digital solo debe completarse en la vivienda en la que vivan habitualmente, es decir, donde residan y duerman 4 días o más a la semana. Una persona censista pasará el Día del Censo por tu vivienda de veraneo y la contabilizará, aunque esté deshabitada en ese momento. De esta manera, se garantiza que todas las viviendas (desocupadas y ocupadas), todos los hogares y toda la población sean censados solo una vez.

¿Cómo completo el Censo digital si estoy de viaje en el exterior?

Si volvéis antes del 18 de mayo, podés completar el Censo digital cuando regreses. Si no volvéis antes del 18 de mayo pero tenés planificado hacerlo antes de los próximos 6 meses, cualquier persona que habite también en tu vivienda y conozca toda la información de los miembros del hogar puede responder el cuestionario o entregarle a la persona censista el comprobante de finalización.

Participé en el Censo Experimental, ¿debo completar el Censo 2022?

Sí. Deberás completar el Censo 2022 ya que el Censo Experimental fue una prueba previa. Se realizó para ajustar aspectos del operativo con vistas al Censo.

¿Puedo utilizar el código único de la vivienda que generé en el Censo Experimental para el Censo 2022?

No. Tendrás que obtener un nuevo código único de la vivienda. El que generaste en el Censo Experimental quedará sin efecto.

¿Puedo utilizar el comprobante de finalización que obtuve en el Censo Experimental para el Censo 2022?

No. Tendrás que obtener un nuevo comprobante de finalización. El que obtuviste en el Censo Experimental quedó sin efecto.

Consultas técnicas sobre el Censo digital

¿Qué hago si el botón para ingresar al Censo digital no me funciona?

Verificá que las ventanas emergentes estén habilitadas en tu navegador y volvé a intentar. Si el problema persiste, intentá desde otro dispositivo con acceso a internet.

¿Cómo hago si no me alcanzan los caracteres para escribir mi nombre completo?

No es necesario que escribas tu apellido. Tanto en el Censo digital como en el presencial solo se solicita el nombre de pila de los miembros del hogar para el posterior completamiento del cuestionario.

¿Qué debo hacer si al seleccionar alguna opción, aparece un mensaje de error que no me deja continuar?

Primero, cerrá sesión y luego volvé a ingresar utilizando el código único de la vivienda. Si el inconveniente persiste, comunicate con la Mesa de Ayuda del Censo al 0800-345-2022.

Censo digital: sobre el código único de la vivienda (CUV)

¿Qué hago si mi DNI no es válido?

Si tu DNI está compuesto por 7 u 8 números, deberás esperar la visita de la persona censista el 18 de mayo para censarte presencialmente.

En caso contrario, comunicate con la Mesa de Ayuda del Censo al 0800-345-2022 para que puedas recibir asistencia en la solución del inconveniente.

¿Qué debo hacer si no recibí el código único de la vivienda?

Revisá la carpeta de correo no deseado del correo electrónico con el que te registraste y verificá el espacio disponible en tu casilla. Si aún no encontrás el correo con el código, deberás esperar a la persona censista que visitará tu vivienda el Día del Censo, miércoles 18 de mayo. Ese día todas las personas que no hayan podido completar el cuestionario digital deberán responder el Censo mediante una entrevista presencial.

¿Qué hago si no anoté el CUV y no lo recibí en mi correo?

El código único de la vivienda puede tardar hasta 24 horas en llegar. Revisá la carpeta de no deseados del correo electrónico con el que te registraste y verificá que tengas espacio disponible en tu casilla. Si no lo recibís, deberás esperar a la persona censista el 18 de mayo.

¿Qué debo hacer si no anoté el código único de la vivienda?

Recibirás el código único de la vivienda en el correo electrónico con el que iniciaste el Censo digital. Deberás conservarlo para reingresar al cuestionario cuantas veces necesites. Si no lo encontrás, podrás presionar el botón “Recuperar código” de la página de inicio del Censo digital e indicar el correo electrónico con el que lo generaste para recibirlo nuevamente.

¿Qué debo hacer si no puedo generar un código único de la vivienda con mi dirección?

Si aparece en tu pantalla un cartel indicando que se presentó un inconveniente al generar el código único de la vivienda, deberás verificar si ya se había generado un código previamente para la dirección ingresada. En ese caso, tendrás que usarlo para acceder al Censo digital.

¿Qué hago si el sistema me alerta que el código único de vivienda ya fue generado por otro usuario?

Verificá si algún miembro de tu hogar ya había generado un código y, si es así, utilízalo para ingresar. Si este no es el caso, esperá la visita de la persona censista el Día del Censo.

¿Cómo continuar si generé un código único de la vivienda con una dirección que no es la mía?

Si ya finalizaste el Censo digital, deberás esperar la entrevista presencial el Día del Censo. Si todavía no habías terminado el cuestionario, cerrá sesión y volvé a generar un código con la dirección correcta. Tendrás que comenzar nuevamente el cuestionario y completarlo en su totalidad hasta obtener tu comprobante de finalización.

¿Cómo encuentro los datos de mi dirección en el menú desplegable?

Primero, seleccioná los datos de la provincia, del partido/departamento/comuna y de la localidad. Luego, completá el resto de los campos (Nombre de calle, Ruta, camino; Puerta N°/Km; Piso Número; Departamento/Pieza; Edificio/Monoblock/Tira; Entrada/Escalera: Casa/Lote). Para ello, cliqueá en la flecha que se encuentra a la derecha de cada campo para que se desplieguen las opciones y seleccioná el dato correspondiente a tu dirección.

¿Qué hago si no encuentro mi localidad en el desplegable?

Si no encontrás tu localidad, comunicate con la Mesa de Ayuda del Censo al 0800-345-2022.

¿Cómo se completa el campo “localidad” en el ingreso al censo digital en el caso de la CABA?

En el caso de la CABA, la localidad es el número de comuna, con lo cual debés repetir lo que ingresaste en Departamento/Partido/Comuna.

¿Cómo completo mi dirección si no la encuentro en el desplegable?

Ingresá primero los datos de provincia, departamento y localidad para que se habilite el botón “Ingreso manual” que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla. Al tocar el botón, el sistema te permite ingresar manualmente la calle y el número en los campos correspondientes para que luego los valides en el mapa aéreo. Se abrirá un mapa donde deberás corroborar su ubicación. En el caso de que el punto rojo no la indique correctamente, utilizá los botones de zoom para ampliar y reducir el mapa hasta lograr colocar el punto rojo en la dirección de tu vivienda.

¿Qué sucede si mi vivienda no tiene altura de calle?

Si tu vivienda no tiene altura de calle, completá los datos de provincia, departamento o partido y localidad en la pantalla de ubicación geográfica. Luego, presioná el botón “Ingreso manual” que te habilitará para poder escribir tu dirección. Ingresá los datos restantes de tu dirección y en el campo “Puerta Número/ Km”, escribí SN (Sin Número).

¿Puedo corregir el número de la puerta de mi vivienda si lo ingresé mal?

Existen dos posibilidades. Si ya finalizaste el Censo digital, deberás descartar el comprobante y esperar la entrevista presencial el Día del Censo. Si todavía no habías terminado el cuestionario, cerrá sesión y volvé a generar un código con la dirección correcta. Tendrás que comenzar nuevamente el cuestionario y completarlo en su totalidad para obtener el comprobante de finalización.

¿Se pueden ingresar números de puerta que finalizan en “1/2”?

En este caso, ingresá esa información en el campo de Nombre de calle/Ruta/Camino y colocá el número de Casa/Lote a continuación del nombre de calle ingresado, dejando en blanco el campo de Casa/Lote. Ejemplo: “Calle 9 928 y medio”.

¿Cómo marco mi vivienda en el mapa si el sistema manual me envía a otra localidad?

Si el punto rojo no indica correctamente la dirección en el mapa, deberás moverlo hasta la ubicación correcta. En la esquina inferior derecha se encuentran los botones para realizar zoom; utilízalos para acercarte y alejarte hasta lograr colocar el punto rojo en la dirección de tu vivienda. Para moverlo, deberás mantener apretado el botón izquierdo del mouse sobre el punto rojo y desplazarte en la dirección deseada por el mapa o hacer clic con el botón izquierdo del mouse sobre la ubicación deseada. Una vez ubicado el punto rojo en la dirección, deberás tocar continuar. Si al tocar el botón continuar te aparece en pantalla un cartel de advertencia, deberás acercarte más para poder avanzar.

¿Qué hago si no puedo ubicar mi vivienda en una zona rural?

En ese caso, deberás realizar la entrevista presencial. El relevamiento en viviendas particulares rurales comenzará diez días antes del Día del Censo y podrá adelantarse a abril en la región Patagonia, para evitar las bajas temperaturas de mayo.

¿Cómo me censo en un barrio cerrado si no encuentro mi dirección en el desplegable?

Si tu número de Casa/Lote contiene 3 o más caracteres, ingresá esa información en el campo de Nombre de calle/Ruta/Camino y colocá el número de Casa/Lote a continuación del nombre de calle ingresado, dejando en blanco el campo de Casa/Lote.

¿Qué pasa si ingresé la dirección de mi DNI pero no vivo ahí?

Si todavía no habías terminado el cuestionario, cerrá sesión y volvé a generar un código con la dirección en la que vivís habitualmente. Tendrás que comenzar nuevamente el cuestionario y completarlo en su totalidad para obtener el comprobante de finalización.

Si terminaste el Censo digital y obtuviste el comprobante de finalización con una dirección incorrecta, deberás esperar a la persona censista que visitará tu vivienda el Día del Censo. El Censo 2022 es un censo de derecho, lo que significa que las personas son contabilizadas según su lugar de residencia habitual (donde duermen 4 días o más a la semana), independientemente del domicilio registrado en el DNI.

Edición de las respuestas en el Censo digital

¿En qué instancias puedo editar mis respuestas en el cuestionario censal?

Podés editar el cuestionario en 3 instancias:

Al completar el listado de personas del hogar, el sistema permite la edición de la información de cada miembro cargado a través del ícono del lápiz. También se puede borrar una persona cargada por error con el ícono del tacho de residuos. Cuando selecciones “Aceptar” ya no se podrán editar las respuestas de este listado y se avanza dentro del cuestionario.

Al finalizar las preguntas sobre las características del hogar y la vivienda, el sistema te permitirá revisar las respuestas y te enviará hasta la primera pregunta del módulo en caso de que desees hacerlo. Deberás seleccionar la opción “Confirmar y continuar” para avanzar al próximo bloque.

Al finalizar las preguntas sobre población de cada miembro del hogar, el sistema te permitirá revisar las respuestas y te enviará hasta la primera pregunta del módulo en caso de que desees hacerlo. Deberás seleccionar la opción “Confirmar y continuar” para avanzar al próximo bloque.

¿Puedo ver mis respuestas del Censo digital?

Al finalizar cada bloque del cuestionario censal, podrás verificar tus respuestas y editarlas si fuera necesario. Una vez confirmado cada bloque, no se podrán ver ni editar las respuestas.

¿Puedo editar las respuestas una vez finalizado el Censo digital?

No. Una vez finalizado el Censo digital en su totalidad, no se podrán editar las respuestas ingresadas.

¿Qué debo hacer si olvidé censar a una persona de mi hogar?

Deberás realizar la entrevista presencial el Día del Censo cuando una persona censista visite tu domicilio a partir de las 8:00 horas. Es importante que todas las personas sean contadas.

¿Qué debo hacer si olvidé censarme a mí mismo?

Recordemos que la persona que está completando el censo también debe agregarse en la “Lista de personas del hogar” haciendo clic en el botón “AGREGAR PERSONA”.

Si ya obtuviste el comprobante de finalización del Censo digital, deberás descartarlo y esperar a la persona censista el 18 de mayo para que te realice la entrevista presencial. Cuando existan diferencias en la composición del hogar o la cantidad de personas, se deberá realizar el Censo de forma presencial para que todas las personas que habitan la Argentina puedan ser contadas.

¿Qué hago si hay varias viviendas en el mismo terreno pero solo pudo censarse una?

Si las viviendas no tienen ninguna identificación que las diferencie (es decir, que compartan la misma calle y mismo número de puerta/catastral), se podrá censar solo una de ellas a través del Censo digital. Las restantes deberán censarse de forma presencial el 18 de mayo cuando pase la persona censista.

¿Qué sucede si creé dos hogares pero en realidad era uno solo?

Una vez confirmados los datos, no pueden editarse. En ese caso deberás descartar el comprobante de finalización del Censo digital y esperar a la persona censista el 18 de mayo para que te realice la entrevista presencial. Cuando existan diferencias en la cantidad de hogares, se deberá realizar el Censo de forma presencial para que todas las personas que habitan la Argentina puedan ser contadas.

¿Qué debo hacer si me confundí al cargar el jefe del hogar?

La jefa, el jefe o la persona de referencia del hogar no pueden borrarse una vez que se cargaron, pero puede editarse toda su información (nombre, sexo y edad) siempre que no hayas seleccionado “Aceptar” en el listado de las personas de tu hogar. Si ya avanzaste, deberás esperar a la persona censista que visitará tu vivienda el Día del Censo.

¿Qué debo hacer si me equivoqué en la cantidad de ambientes de la vivienda?

Por favor, comunicate con la Mesa de Ayuda del Censo al 0800-345-2022 o enviá un correo a censo@indec.gob.ar para que puedas recibir asistencia en la solución del inconveniente.

¿Qué debo hacer si me equivoqué en la edad de una persona?

Por favor, comunicate con la Mesa de Ayuda del Censo al 0800-345-2022 o enviá un correo a censo@indec.gob.ar para que puedas recibir asistencia en la solución del inconveniente.

¿Qué debo hacer si me equivoqué en el nivel educativo de una persona?

Por favor, comunicate con la Mesa de Ayuda del Censo al 0800-345-2022 o enviá un correo a censo@indec.gob.ar para que puedas recibir asistencia en la solución del inconveniente.

¿Qué debo hacer si registré mal a mi hijo con discapacidad y puse que no tiene limitaciones?

Por favor, comunicate con la Mesa de Ayuda del Censo al 0800-345-2022 o enviá un correo a censo@indec.gob.ar para que puedas recibir asistencia en la solución del inconveniente.

Comprobante de finalización del Censo digital

¿Qué es el comprobante de finalización del Censo digital?

Es un código alfanumérico de 6 dígitos que se genera automáticamente al terminar el completamiento del cuestionario censal. Se podrá descargar y, además, lo recibirás en el correo electrónico que registraste al inicio del Censo. Deberás conservarlo para presentarlo el Día del Censo. Si en la vivienda hay más de un hogar, todos los hogares utilizarán el mismo comprobante de finalización.

¿Tengo que imprimir el comprobante de finalización del Censo digital?

No es necesario imprimirlo. Hay que mostrárselo a la persona censista cuando visite tu vivienda el Día del Censo para que anote el comprobante de finalización.

¿Qué pasa si no me llega el comprobante de finalización al correo?

El comprobante de finalización puede tardar hasta 24 horas en llegar a tu correo electrónico. Revisá la carpeta de no deseados del correo electrónico con el que te registraste y verificá el espacio disponible en tu casilla. También podés descargarlo en

digital.censo.gob.ar: ingresá tu código único de vivienda y, si tu Censo digital ya está completo, te aparecerá en pantalla el código de finalización.

¿Qué puedo hacer si no se descarga el comprobante de finalización?

Verificá que las ventanas emergentes estén habilitadas en tu navegador y volvé a intentar. Ingresá con tu código único de vivienda y te aparecerá en pantalla el código de finalización. Guardalo para entregárselo a tu censista el 18 de mayo.

Día del Censo

¿A qué hora pasarán por mi vivienda el Día del Censo?

A partir de las 8:00 horas del miércoles 18 de mayo de 2022, una persona censista acreditada visitará cada una de las viviendas del país, hayan completado o no el cuestionario digital.

¿Tengo que esperar la visita de la persona censista el Día del Censo?

Sí. Hay que esperar la visita el Día del Censo. Si debes salir de tu vivienda, asegúrate de que en todo momento haya otra persona presente que pueda responder las preguntas o presentar el comprobante del Censo digital.

¿Por qué tengo que esperar la visita el Día del Censo si ya completé el Censo digital?

Es fundamental esperar la visita el Día del Censo, aunque se haya completado el Censo digital porque se debe presentar a la persona que censa el comprobante de finalización para su registro. Tu hogar, vivienda y familia van a estar finalmente censadas cuando se transcriba en el cuestionario en papel el número de comprobante de finalización.

Si bien el Censo incluye la posibilidad de autocensarse en línea, el método sigue considerando que una persona censista visite cada vivienda para asegurarse que toda la población, los hogares y las viviendas del territorio argentino hayan sido contados.

¿Es necesario que la persona censista ingrese a mi hogar?

No. Podés responder todas las preguntas o mostrar el comprobante de finalización del Censo digital desde el portero eléctrico, la puerta o la ventana de tu vivienda.

¿Puedo imprimir el cuestionario de la página web y completarlo para entregárselo a la persona censista que me visite?

No. El cuestionario de la página web es una muestra del que se utilizará el día del operativo y su difusión es para que la población conozca qué se le preguntará. La persona censista es quien debe completarlo, ya que ha sido capacitada para que los datos del cuestionario en papel puedan ser cargados correctamente.

Sobre el contenido del Censo

¿Qué me van a preguntar?

El cuestionario censal contiene 61 preguntas que indagan sobre los siguientes temas:

Población:

edad y sexo

identidad de género

lugar y fecha de nacimiento

lugar de residencia 5 años antes del Censo

nivel educativo

cobertura de salud

previsión social

autorreconocimiento étnico (pueblos indígenas u originarios y afrodescendencia)

situación laboral

rama de actividad

fecundidad

Vivienda y hogar:

materiales con los que se encuentra construida la vivienda

condiciones sanitarias

régimen de tenencia de la vivienda

cantidad de habitaciones

acceso a servicios de agua, luz y gas

dificultad o limitación

TIC (computadora, internet y teléfono)

¿Tengo obligación de responder todas las preguntas?

Sí. Las preguntas del Censo son de respuesta obligatoria. Según el artículo 17 del Decreto 726/2020, “todos y todas los y las habitantes de la Nación quedan obligados y obligadas a responder la totalidad de las preguntas incluidas en el CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020, haciéndose saber que quienes no suministren en término, falseen u omitan la información solicitada incurrirán en infracción y serán pasibles de multa de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Número 17.622”.

¿Cómo se registra un departamento en propiedad horizontal (PH)?

Un departamento o propiedad horizontal (PH) deberá registrarse como departamento porque forma parte de un edificio o estructura con una entrada común que contiene, por lo menos, dos viviendas (o una vivienda y uno o más locales) a las que se accede a través de pasillos, escaleras, zaguanes o ascensores de uso común.

Si en la vivienda se comparte el alquiler pero no los gastos para la comida, ¿se consideran el mismo hogar?

No. Para el Censo, un hogar es la persona o grupo de personas que viven bajo un mismo techo y comparten sus gastos de comida. Por ejemplo, dos personas que viven juntas y comparten el alquiler, pero cada cual compra su propia comida deben registrarse como dos hogares dentro de la misma vivienda.

¿Por qué se pregunta por dificultades o limitaciones en lugar de discapacidad?

Los términos “dificultad” y “limitación” han sido adoptados en el cuestionario definitivo del Censo luego de múltiples pruebas precensales y de acuerdo a las recomendaciones de los organismos internacionales de expertos para la medición de la discapacidad, tales como el Washington Group y la CEPAL, la representación regional de las Naciones Unidas. Con estos términos se indaga en los censos de Bolivia, Brasil Colombia, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua, México, República Dominicana, Panamá, Paraguay, Uruguay, Nueva Zelanda, Italia, Portugal e Israel, entre otros.

El uso de la palabra “discapacidad” tiene significados diversos (polisemia) y puede dar lugar a distintas interpretaciones por parte de la población. Por eso, no se recomienda su uso para obtener respuestas válidas del universo total de habitantes. Por ejemplo,

para un sector de la población podría asociarse a la tenencia de un certificado de discapacidad y, para otros, podría ser omitida.

El cuestionario del Censo 2022 incluye la pregunta 9 en el módulo del hogar con el fin de cuantificar la presencia o ausencia de al menos una persona con dificultad o limitación en el hogar.

Mediante los datos recogidos en el Censo y la obtención del universo completo de hogares que declaren dificultades o limitaciones, el INDEC podrá realizar un nuevo Estudio sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad en la Argentina, que se está planificando junto a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS).

El Censo no busca captar si la población posee o no un Certificado Único de Discapacidad (CUD). Para poder determinar la discapacidad de una persona es necesario aplicar la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) de la Organización Mundial de la Salud, a través del cual una junta de profesionales multidisciplinarios de la Agencia Nacional de Discapacidad otorga el CUD. Este es el único instrumento oficial en la Argentina para determinar el tipo de discapacidad de la persona: motora, visual, auditiva, intelectual, visceral o multidiscapacidad.

¿Solo se debe registrar a las personas que tienen Certificado Único de Discapacidad?

No. Se debe registrar la discapacidad o limitación de todas las personas, tengan o no Certificado Único de Discapacidad (CUD).

¿Qué se debe registrar en las preguntas sobre dificultades o limitaciones de bebés, niños y niñas?

No se consideran las dificultades o limitaciones de bebés, niñas y niños que se deban a su edad.

Si la cocina y el comedor integran un mismo ambiente y están separados por algún mueble, ¿se contabiliza como un ambiente o como dos?

En caso de un mismo ambiente donde está la cocina y el comedor separados por algún mueble, se cuenta como un ambiente. Solo se contabilizan como dos ambientes aquellos que estén cerrados por paredes o tabiques (que se elevan desde el suelo hasta una altura de dos metros).

¿Se deben contar las habitaciones que no se usan para dormir?

Sí. Se cuentan todos los ambientes, habitaciones, dormitorios o piezas que fueron diseñados y construidos para el descanso nocturno, sean o no utilizados actualmente para tal fin.

¿Qué diferencia hay entre el sexo registrado al nacer y la identidad de género?

El sexo registrado al nacer es aquel que se transcribe en la partida de nacimiento o documento cuando nace una persona. Puede ser mujer/femenino, varón/masculino o x/ninguna de las anteriores. La identidad de género es entendida como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, incluyendo la vivencia personal del cuerpo, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento. La identidad de género puede ser: mujer trans/travesti, varón trans/masculinidad trans, mujer, varón, no binario, u otra/ninguna de las anteriores. Además, se podrán seleccionar las opciones “prefiero no contestar” e “ignorado”.

¿Se puede responder la identidad de género por otra persona?

Sí. Es importante que la persona que responda el Censo conozca la información de todos los miembros de su hogar para poder responder las preguntas. En caso de desconocer la respuesta sobre identidad de género, existe la opción “ignorado”.

¿Se puede responder el autorreconocimiento étnico por otra persona?

Sí. Es importante que la persona que responda el Censo conozca la información de todos los miembros de su hogar para poder responder las preguntas. En caso de desconocer la respuesta sobre autorreconocimiento indígena o afrodescendiente, existe la opción “ignorado”.

Si se dejó de cursar algún nivel educativo de forma circunstancial, pero se piensa retornar, ¿se debe responder que se cursa actualmente o no?

No. En ese caso, se deberá registrar que no se asiste actualmente pero que asistió.

¿Qué nivel debe marcar una persona que asiste a educación especial?

La educación especial es una modalidad del sistema educativo en todos los niveles. Si la persona censada cursa en la modalidad de educación especial deberá registrar en qué nivel se encuentra (jardín maternal, guardería, centro de cuidado, salas de 0 a 3, sala de 4 o 5, primario, secundario, terciario no universitario, universitario de grado o posgrado).

¿Qué año debe marcar un estudiante universitario?

Deberá marcar el año que se encuentre cursando actualmente o el último año que haya aprobado según el programa de estudios, independientemente de la cantidad de años que hace que está cursando.

¿Qué año debe marcar un estudiante universitario que asiste al curso de ingreso?

El curso de ingreso y los cursos de nivelación universitaria se consideran como primer año.

¿CABA es una localidad?

No. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es una de las 24 jurisdicciones del territorio argentino. Recuerde que no pertenece a la provincia de Buenos Aires.

¿Las comunas de la Ciudad de Buenos Aires son localidades?

No. Las comunas son unidades descentralizadas de gestión política y administrativa que, en algunos casos, abarcan a más de un barrio porteño.

¿Cómo respondo sobre mi ocupación si tengo dos actividades laborales con la misma cantidad de carga horaria?

En ese caso, respondé por la actividad laboral en la que percibís el mayor ingreso.

¿Cómo y dónde censar a cada persona?

¿Cómo se determina quién es la jefa, el jefe o la persona de referencia del hogar?

La jefa, el jefe o la persona de referencia del hogar es la persona reconocida como tal por los demás miembros del hogar. A partir de este rol, se determinan y ordenan las relaciones o parentescos de las personas que viven en el hogar.

¿A quiénes censar y dónde?

Se deben censar todas las personas que residen y duermen en la vivienda 4 días o más en la semana.

¿Qué es una vivienda particular?

Las viviendas particulares son aquellas destinadas al alojamiento de uno o más hogares en donde las personas viven bajo un régimen de tipo familiar (sean o no parientes). Estas viviendas pueden estar habitadas o deshabitadas. Los tipos de viviendas particulares son: casa, rancho, casilla, departamento, pieza ocupada en inquilinato, en hotel familiar o pensión, local no construido para habitación ocupado y vivienda móvil ocupada (casa rodante, barco, carpa u otra).

Los hogares en viviendas particulares pueden autocompletar su cuestionario a través del Censo digital, o esperar la visita el Día del Censo.

¿Qué es una vivienda colectiva?

Las viviendas colectivas son aquellas destinadas al alojamiento de personas que viven bajo un régimen institucional (no familiar). Están reguladas por normas de convivencia de carácter administrativo, militar, religioso, de salud, de reclusión, de trabajo, de educación, etc. Los tipos de viviendas colectivas son: cuarteles, hogares de religiosos, hospitales, hogares de ancianos, prisiones, campamentos/obradores, residencias de estudiantes, colegios o internados, hogares de menores y hoteles turísticos.

¿Cómo se censan las viviendas colectivas?

Las personas residentes en viviendas colectivas se censarán a través de un operativo especial previsto entre el 10 y el 16 de mayo. No deben responder el Censo digital para las viviendas particulares.

El 9 de mayo, el personal abocado al relevamiento de viviendas colectivas visitará personalmente cada establecimiento para ponerse en contacto con la persona responsable de responder el Censo. Durante esta visita, se informará cómo proceder y se guiará para el completamiento del cuestionario. Cada referente estará a cargo de

enumerar a quienes habiten bajo este régimen especial, ya sea en forma digital o mediante una entrevista presencial.

¿Quiénes se deben censar en viviendas colectivas?

Todos los bebés que nacieron antes de las 00 horas de la fecha de referencia del Censo y se prevé que vivirán en una vivienda colectiva.

Todas las personas que fallecieron después de las 00 horas de la fecha de referencia del censo y residían o dormían en una vivienda colectiva 4 días o más en la semana en calidad de internas / internadas / huéspedes.

Todas las personas que residen y duermen en la vivienda colectiva 4 días o más en la semana que incluye la fecha de referencia del censo, en calidad de internas / internadas / huéspedes y no regresan habitualmente a una vivienda particular.

Todas las personas (marinos mercantes o pescadores) que residen y duermen en barcos de bandera argentina 4 días o más en la semana que incluye la fecha de referencia del censo y no tienen previsto regresar a la Argentina antes de 6 meses. Se censarán a través de los organismos competentes.

¿Cómo se censan los hijos y las hijas de padres separados?

Se deben censar donde residen y duermen 4 días o más a la semana, aunque tengan también otro hogar. Si habitualmente pasan la misma cantidad de días en los dos hogares, se incluyen solo en uno de ellos.

¿Dónde se censan las personas que estudian en otra localidad, pero vuelven a su vivienda durante los recesos?

Se censan en la localidad en la que estudian.

¿Se censan las personas que están de visita en la vivienda?

Si las visitas pasan 4 días o más a la semana en la vivienda, pero se censarán en su lugar de residencia habitual, no corresponde censarlas.

¿Se incluyen los bebés nacidos durante el período del Censo?

Si el bebé nació antes de las 00 horas de la fecha de referencia del Censo y se espera que viva en esa vivienda, se debe incluir como miembro del hogar.

¿Se incluyen las personas fallecidas durante el período del Censo?

Si la persona falleció después de las 00 horas de la fecha de referencia del Censo y residía en la vivienda 4 días o más a la semana, se debe incluir como miembro del hogar.

¿Dónde se censan las personas que duermen en el lugar en el que trabajan?

Si la persona duerme 4 días a la semana o más en la vivienda donde trabaja pero regresa a su vivienda (donde tiene su hogar), se censará allí. Si la persona no regresa a su vivienda, corresponde censarla en el lugar en donde trabaja.

¿Cómo se censan las personas que residen en legaciones diplomáticas argentinas en el exterior?

Las personas (de cualquier nacionalidad) que residen y duermen en alguna legación diplomática argentina en el extranjero 4 días o más en la semana se censan a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

¿Cómo se censan las personas que residen en barcos con bandera argentina?

Las personas (marinos mercantes o pescadores) que residen y duermen en barcos de bandera argentina 4 días o más en la semana de la fecha de referencia del Censo y tienen previsto regresar a la Argentina durante los siguientes 6 meses se censan en la vivienda a la que regresarán.

Las que no tienen previsto regresar durante los siguientes 6 meses, se censarán en el lugar a través de los organismos correspondientes.

¿Se censan las personas que no tienen documento nacional de identidad?

Sí. Todas las personas que residen habitualmente en el país deben censarse, tengan o no DNI.

¿Se censan los turistas extranjeros?

No. Los turistas extranjeros no deben censarse porque se encuentran en el país de forma temporal.

¿Se censan personas extranjeras que viven en el país?

Sí. Las personas extranjeras que residen habitualmente (o por lo menos 6 meses) en el país deben censarse.

¿Dónde tengo que censarme si vivo en un hotel turístico?

Las personas que residan habitualmente en viviendas colectivas (cuarteles, hospitales, hogares de ancianos, prisiones, campamentos, residencias de estudiantes, hoteles turísticos, etc.) serán censadas a través de un operativo especial previsto entre el 9 y el 16 de mayo. No deben responder el Censo digital de viviendas particulares.

¿En qué vivienda tengo que censarme si tengo una vivienda de fin de semana?

Deberás censarte en la vivienda en la que residís y dormís 4 días o más a la semana, es decir, en la vivienda principal y no en la de fin de semana.

¿Dónde tengo que censarme si vivo unos meses en una vivienda y otros meses en otra?

En caso de vivir en más de una vivienda, deberás censarte en aquella en la que vivís habitualmente, es decir, donde residís y dormís 4 días o más a la semana al momento del Censo. Si residís la misma cantidad de tiempo en cada una de las viviendas, deberás censarte en la que residiste en los últimos seis meses.

Medidas sanitarias en el contexto de la pandemia por COVID-19

¿Qué medidas de prevención sanitaria deben tener en cuenta las personas que censan?

Utilizar siempre el tapaboca de manera que cubra nariz y boca.

Mantener la distancia social reglamentaria de 2 metros respecto de otras personas.

Evitar el desarrollo de la entrevista presencial en el interior de la vivienda.

Higienizar las manos con soluciones a base de alcohol al empezar y terminar cada entrevista.

Evitar el contacto físico con las personas entrevistadas o compañeros de trabajo.
Cubrir la nariz y boca con el pliegue interno del codo en caso de estornudo o tos.

Censo Experimental

¿Qué es el Censo Experimental y cuándo se realizó?

Es la prueba final previa al Censo, es decir, un ensayo general en lugares seleccionados donde se aplican todos los métodos ya definidos para el operativo definitivo. El Censo Experimental se implementó en:

-todas las viviendas de la localidad de Gálvez, departamento San Jerónimo de la provincia de Santa Fe.

-algunas viviendas seleccionadas de las comunas 2 y 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se habilitó el Censo digital desde el miércoles 29 de noviembre hasta el sábado 11 de diciembre de 2021. El barrido territorial se realizó el domingo 12 de diciembre de 2021.

Precenso de Viviendas

¿Qué es el Precenso de Viviendas y cuándo se implementó?

Es el conteo, listado y actualización de viviendas en áreas urbanas de todo el país. En mayo de 2019, se implementó el Precenso de Viviendas que permitió obtener el listado de viviendas particulares y colectivas de las localidades simples y compuestas de 2.000 habitantes y más de la Argentina, vinculado a la infraestructura geográfica del INDEC. Los resultados de este operativo, que se desplegó en todas las áreas urbanas del territorio nacional, se encuentran disponibles en el sitio del Precenso.

El Precenso aporta información muy valiosa para la organización del Censo y permite determinar la carga de trabajo de las personas que censan a partir de la segmentación territorial.